Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 31 03 005 2022 00398 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Julián David Maya Pérez

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de la quinta parte en lo que exceda el salario mínimo legal mensual que el ejecutado devenga al servicio de Comercializadora de Servicios Financieros.

Así mismo, se decreta el embargo preventivo del vehículo automotor de placas JYN 113, marca Renault Alaskan, de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta-Antioquia- para que se sirvan inscribir la medida y expedir certificado de ello.

Una vez lo anterior, se decidirás sobre el secuestro.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0799d4fc13bd2104f085ef5e6395ea55c6509c32c6c234721118342b1640faae**
Documento generado en 12/12/2022 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica